



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

4 DE OCTUBRE DE 2003

6373

No. 18281

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTE MUNICIPIO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ

-----DOY A CONOCER-----

Que el día veintiocho de septiembre del año dos mil tres, en testimonio 11,077 once mil setenta y siete, volumen ciento quince, del protocolo a mi cargo, se inició la testamentaria del señor JOSE FERNANDO GOMEZ SÁNCHEZ, con la presencia de los ciudadanos NESTOR NESTAR, YANESLIN GEORGINA, ARNOL, YOLID, BLANCA ESTELA, DARNELLY, ANA BERTA, ALEJANDRO, SONIA Y ROBERT, de apellidos GOMEZ DE LA CRUZ quienes fueron instituidos como herederos únicos, según acta número 9,757 nueve mil setecientos cincuenta y siete, volumen noventa y cinco de fecha treinta de noviembre del año dos mil. Los comparecientes: aceptaron la herencia instituida a su favor, Asimismo el señor JUAN GOMEZ SÁNCHEZ, aceptó el cargo obligándose a proceder a la formación de inventarios y avalúos de la masa hereditaria.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Cunduacán, Tab., a 04 de septiembre del año 2003

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

No. 18327

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 312/2003**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ROSA HERNÁNDEZ FRIAS, CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; los escritos de cuenta secretarial y anexos, se proveen:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana ROSA HERNÁNDEZ FRIAS, con sus escritos de fechas treinta de mayo y once de junio del presente año, mediante el cual da cumplimiento dentro del término legal concedido para ello al requerimiento que se le hizo por proveído de fecha cuatro de junio del presente año, en consecuencia, dése trámite a la demanda correspondiente.-----

SEGUNDO.- Se tiene a la ocurrente con sus escritos y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones las Oficinas de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional, ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos a los licenciados MARCOS SELVAN SÁNCHEZ y JOSE DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la rancharía San Nicolás de este municipio, constante de una superficie de 01-14-41 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE 192.90 metros con propiedad del señor PEDRO ALMEIDA OVANDO, y 50.60 con propiedad del señor RAFAEL ALMEIDA CONTRERAS; al SUROESTE 272.60 metros con propiedad del señor RENAN LOPEZ SÁNCHEZ, al ESTE 59.10 metros con propiedad del señor CIPRIANO FRIAS DIAZ; y al NOROESTE 3.22 metros con CARRETERA HACIA LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, y 51.23 metros con propiedad del señor RAFAEL ALMEIDA CONTRERAS.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes PEDRO ALMEIDA OVANDO, RAFAEL -----

ALMEIDA CONTRERAS, CIPRIANO ALMEIDA DIAZ y RENAN LOPEZ SÁNCHEZ, con domicilio en los tres primeros en la rancharía San Nicolás de este municipio, y el último de los mencionados en la rancharía Tomás Garrido Canabal, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

SEXTO.- Glírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este municipio.---
Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

1-2-3

No. 18326

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 430/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RAMON FERRAEZ DURAN, Endosatario en Procuración de JAIME RAMÍREZ GOMEZ, en contra de JOSE GUIMOND LAZ, con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano RAMON FERRAEZ DURAN, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los INGENIEROS RAYMUNDO SOLANO GARCIA Y GILBERTO PASTOR SILVA, peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito de la parte actora, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio de avalúo más alto, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- PREDIO RUSTICO.- denominado "EL NOVILLERO", ubicado en el Municipio de Reforma, Chiapas, constante de una superficie de 124-79-42 (CIENTO VEINTICUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE en 675.00 metros con propiedad de WANERGE LUNA HERNÁNDEZ, Colonia "SAN JOSE EL LIMONCITO", al SUR en 675.00 metros con propiedad de FILOMENA LOPEZ, Colonia "EL CARACOL", al ESTE en 1,850.00 metros con propiedad de FELIPE CASANOVA LASTRA; y al OESTE en 1,850.00 metros con propiedad de PETRONA DE LA O PERALTA, con datos de inscripción: Registrada el día 21 de noviembre de 1994 bajo el número 314 del Libro dos correspondiente al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Pichucalco, Chiapas; haciéndose la aclaración que se sacará a remate el 50% del citado bien inmueble propiedad del demandado JOSÉ GUIMOND LANZ, y al cual se le fijó un valor comercial de \$443,100.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio -----

Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.---

QUINTO.- Finalmente, y como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Distrito Judicial de Pichucalco, Chiapas; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO EL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

1-2-4

No. 18320

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

En el expediente número 397/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS ZURITA LOPEZ en contra de MARIA REYES CRISÓSTOMO, con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil tres, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En diecisiete de septiembre del año dos mil tres, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el oficio número 1934 y anexo, signado por el licenciado JUAN ADAN RODRÍGUEZ OCAÑA, recibido en diez del presente mes y año y con el estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos el oficio de cuenta, de fecha cinco de septiembre del año actual, signado por el licenciado JUAN ADAN RODRÍGUEZ OCAÑA, Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 117/2003 deducido de este expediente.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, agréguese a los presentes autos para los efectos legales correspondientes las copias certificadas de la escritura número mil ciento veintitrés (1123), de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, expedidas y certificadas por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con las cuales se da el debido cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil tres.-----

TERCERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que en el punto tercero del auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil tres, se reservó de acordar el escrito de fecha veintiuno de ese mismo mes y año, a continuación se provee el mismo. Como lo solicita el ejecutante licenciado

CARLOS ZURITA LOPEZ y toda vez que de la revisión practicada a las copias certificadas de la escritura mencionada en el punto inmediato anterior, se advierte que el domicilio señalado por la acreedora reembargante UNION DE CREDITO DEL VALLE ANAHUAC, S.A. resulta ser el mismo que proporcionó el mencionado ejecutante, el cual según constancia realizada por el actuario judicial adscrito al juzgado exhortado de fecha nueve de junio del año dos mil tres no existe y que además que en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio no se encontró registrada la Unión de Crédito mencionada, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 139 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, procédase a notificarse a la multicitada acreedora reembargante por edicto el presente proveído, así como el de fecha tres de abril del año que discurre, por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, para los fines de que se entere de lo ordenado en el presente juicio y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y transcurrido ese plazo se le dará por legalmente notificada a juicio y empezará a correr el término de TRES DIAS para que manifieste lo que a sus derechos corresponda y nombre perito. Con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio, requírase a dicha acreedora reembargante para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, aun las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

--

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA

MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.—EXP. 397/2002.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día diecisiete de septiembre del año dos mil tres. Conste.-----

RAZON SECRETARIAL. En tres de abril del año dos mil tres, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por CARLOS MENA GARCIA y con el escrito presentado por el licenciado CARLOS ZURITA LOPEZ, recibidos en veintisiete de marzo del año actual.---Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ingeniero Civil CARLOS MENA GARCIA perito designado por la parte actora, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistente en copia fotostática de una cédula profesional número 1842752, a su nombre, mediante el acepta el cargo de perito valuador, atento a lo anterior y de conformidad con la Fracción IV del numeral 1253 del Código de Comercio, se le concede al citado perito un término de CINCO DIAS contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente acuerdo para que exhiba si dictamen pericial. Quedando a cargo del ejecutante hacer saber tal resolución al mencionado perito.-----

SEGUNDO.- Por otra parte el licenciado CARLOS ZURITA LOPEZ, con su escrito que se acuerda, proporciona el domicilio de la Unión de Crédito del Valle del Anahuac S.A. mismo que se encuentra ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número ciento veinticuatro, primer piso, despacho cuatro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia y toda vez que la referida Unión resulta ser acreedora reembargante en la presente causa, désele vista para que dentro del término de TRES DIAS contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente auto manifieste lo que a sus derechos corresponda y nombre perito de su parte, lo anterior de conformidad con el artículo 433 Fracción III del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, asimismo para que dentro de dicho término señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se le harán por los estados del juzgado, tal y como lo previene el artículo 1068 del Código de Comercio.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el domicilio de la acreedora reembargante se encuentra fuera de la jurisdicción de este recinto judicial, con las inserciones necesarias gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda dé el debido cumplimiento a lo antes ordenado, lo anterior de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.—EXP. 397/2002.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día tres de abril del año dos mil tres.---Conste.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil tres.-----

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

LICDA. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.

No. 18322

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 716/999, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA, promovido por RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, en contra de FELIPE MARQUEZ PINTADO, RAMON MARQUEZ PINTADO, MIGUEL ANGEL BOLAINA NARANJO Y SAMUEL OSORIO DE LA CRUZ, con fecha veintidós de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- VISTOS; la razón de cuenta de la secretaria, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano FELIPE MARQUEZ PINTADO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y se advierte de los cómputos secretariales que anteceden que ha fenecido el término legal concedido a los ciudadanos PEDRO C. NARANJO y JOEL C. NARANJO (partes demandadas en la reconvención del presente juicio), para que se apersonaran ante este juzgado a recibir las copias simples de la demanda reconvencional y sus anexos, así como para que diera contestación a la misma, por lo que en consecuencia, con fundamento en los artículos 118 y 229 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tienen por perdidos el derecho para contestar la demanda y por contestando la misma en sentido negativo; por consiguiente las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, practíquenseles por medio de lista que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado; asimismo, se le tiene por perdido el derecho para ofrecer pruebas, de conformidad con los numerales 135 y 136 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado.- 2/o.- Por otra parte, de conformidad con el numeral 234 del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la AUDIENCIA PREVIA Y DE CONCILIACIÓN entre las partes, quienes deberán identificarse a satisfacción de este juzgado, advertidos que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera; asimismo con fundamento en el artículo antes citado, se les apercibe a las partes interesadas que en caso de no comparecer alguna de ellas o ambas sin causa justificada, se les sancionará con una multa de VEINTE DIAS de salario mínimo vigente en el Estado, misma que en nuestra entidad corresponde al área geográfica "C", salario mínimo equivalente a \$40.30 (CUARENTA PESOS 30/100 M.N), que hace un total líquido de \$806.00 (OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N) lo anterior conforme a los artículos 14, 16 Constitucional y 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en virtud de que este juzgador estima pertinente aplicar dicha medida de apremio en este asunto que nos ocupa, para los efectos de que se cumpla la determinación judicial en cuestión, ya que con ella no se violenta las garantías individuales que consagra nuestra Carta Magna, toda vez que las partes en litigio son oídos en el presente juicio, máxime que esta es una autoridad competente para conocer del mismo y que funda del presente mandamiento con los ordenamientos legales antes invocados, con citación del Conciliador Judicial adscrito a este Juzgado, del Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, así como de la Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.- 3/o.- En forma de ilustración, se hace saber a las partes litigantes, que la conciliación es: " El medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en

litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo", en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial o en caso contrario, resolviéndose las excepciones previas si las hubiere y decidiendo este juzgador sobre la procedencia de la apertura de la etapa probatoria, hasta su conclusión. 4/o.- Ahora bien, y para mayor seguridad jurídica, de conformidad con los numerales 131 fracción I, III, 132 fracción V y 139 fracción II, del Código Adjetivo Civil en la materia, se ordena notificar nuevamente a las partes contendientes en el presente juicio, al ciudadano RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, en su domicilio el ubicado procesal el ubicado en la calle Arista número 413, colonia Centro de esta Ciudad; y al demandado MIGUEL ANGEL BOLAINA NARANJO, en su domicilio particular el ubicado en la ranchería Sur de ese municipio Comalcalco, Tabasco; al demandado SAMUEL OSORIO DE LA CRUZ, en su domicilio el ubicado en la ranchería Sargento López, tercera sección de este municipio Comalcalco, Tabasco; PETRONA NARANJO ESCALANTE y ROGELIO NARANJO ESCALANTE, en la ranchería El Escribano del municipio de Paraíso, Tabasco, y a los terceros llamados a juicio ciudadano FELIPE MIGUEL y DANIEL de apellidos MARQUEZ GUZMÁN, y a los demandados FELIPE y RAMON de apellidos MARQUEZ PINTADO, todos ellos en su domicilio procesal el ubicado en la calle Martinica sin número Fraccionamiento Santo Domingo de esta Ciudad; al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y a los terceros llamados a juicio PEDRO C. NARANJO y JOEL C. NARANJO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, (Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, El Sureste, Rumbo Nuevo, Avance, etc), y advirtiéndose que el domicilio de los ciudadanos

PETRONA NARANJO ESCALANTE Y ROGELIO NARANJO ESCALANTE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírense atento exhortos a los Jueces civiles de Primera Instancia en turno de las Ciudades de Paraíso, Tabasco y de H. Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordenen a quien corresponda lleve a efecto la notificación que se señalan, haciéndoles saber a las partes que les correspondan, la fecha y hora antes señalada, en que se llevará a cabo la AUDIENCIA PREVIA Y DE CONCILIACIÓN, entre las partes, quienes deberán identificarse a satisfacción de este juzgado, apercibidos que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

**EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.**

No. 18321

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 562/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ (ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ) EN CONTRA DE URIEL JUÁREZ RICARDEZ Y MARTHA GARCIA DE LA CRUZ, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría se acuerda:

1/o.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de los que se advierte que la parte ejecutada no designó perito de su parte en la presente ejecución; en consecuencia y con fundamento en los artículos 1078 y 1253 fracción VI del Código de Comercio Reformado, se les tiene por perdido el derecho para designar perito y como consecuencia se entiende que dicha parte acepta el emitido por su contraria, tal y como se le hizo saber en el punto tercero del auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso.-----

2/o.- Por otra parte y tomando en cuenta que ninguna de las partes hizo objeción alguna al avalúo exhibido por el arquitecto ULISES RODRÍGUEZ ROMERO, perito valuador designado por la parte ejecutante; en consecuencia y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado se aprueba el mismo para todos los efectos legales correspondientes.-----

3/o En virtud de lo anterior y como lo peticiona el Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en el cuarto párrafo del escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citados, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano ubicado en la calle circunvalación de esta Ciudad propiedad de URIEL JUÁREZ RICARDEZ, constante de una superficie de 418 metros cuadrados (cuatrocientos dieciocho metros cuadrados), localizado entre las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 38.00 metros, con propiedad de MARTHA ZENTENO HERNÁNDEZ, al Sur 38.00 metros, con propiedad de LENIN MURILLO JIMÉNEZ, al Este 12.00 metros con propiedad de ROGELIO ARÉVALO DE LA R., y al Oeste 12.00 metros con calle circunvalación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. ----

Cárdenas, Tabasco, el día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 165 del Libro de entradas a folio del 436 al 438 del Libro de duplicados, volumen 71, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,256, folio 1, del Libro mayor, volumen 114, y al cual se le fijó un valor comercial de \$197,180.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción 1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.-----

4/o Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

5/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del termino de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PÚBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES -----CONSTE-----

A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE EDICTO Y ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.

1-2-3

No. 18315

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 196/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, ANTES S.N.C., AHORA SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE TARCISIO BRACAMONTES ALCOCER Y ANA CONSUELO HERNÁNDEZ VEITES, CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que para el mejor manejo de los presentes autos resulta excesivo el volumen que a la fecha conforman los mismos, en consecuencia y a fin de hacerse más funcional la realización de las presentes actuaciones y accesibles a la vez tanto a las partes como a esta autoridad, se ordena formar el **SEGUNDO TOMO** con el mismo número de expediente a partir de esta fecha, en el cual deberán proveerse los escritos de cuenta y continuar con el procedimiento del presente juicio, haciéndose del conocimiento a las partes para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO y toda vez que mediante resolución de ocho de julio del actual, dictada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, se sobreseyó el juicio de amparo número 586/2003-IV, promovido por los demandados JORGE TARCISIO BRACAMONTES ALCOCER Y ANA CONSUELO HERNÁNDEZ VEITES, el cual causó estado mediante acuerdo de veinticinco de julio del actual dictado por esa autoridad; en consecuencia, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en --

Primera Almoneda, en los términos ordenados en el auto de veintiocho de mayo del actual.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vistos; La cuenta Secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que la parte demandada no hizo manifestación alguna respecto a los avalúos emitidos por el arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA, perito del acreedor reembargante, Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada e ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte actora, dentro del término legal concedido, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas trescientos treinta y seis frente, trescientos cincuenta y cuatro frente y trescientos setenta y seis vuelta de autos, por lo que en tal virtud, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.----

SEGUNDO.- Visto el punto anterior, como lo solicita el promovente, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los ingenieros antes citados, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término de ley que para tal efecto se le concedió, en consecuencia, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate del bien inmueble embargado el peritaje emitido por ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte actora, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto

mas conveniente para el reo, máxime que por las consideraciones vertidas en este mismo punto, se encuentra ajustado a derecho; por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO urbano y construcción ubicado en la calle circuito del parque identificado como lote de terreno número 87 izquierdo manzana III, del Fraccionamiento conocido como el Parque, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 89.50 metros cuadrados; localizado al norte, 7.70 siete metros setenta centímetros, con lote número 40; al sur, 7.70 siete metros, setenta centímetros con lote número 87, al este, en 5.96 cinco metros, noventa y seis centímetros, con lote número 86, al oeste, 5.96 cinco metros noventa y seis centímetros, con la calle circuito del parque, dicho predio consta de con superficie construida de 92.40 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la nota de inscripción siguiente: "NOTA DE INSCRIPCIÓN".- Villahermosa, Tabasco, 16 de enero del año dos mil tres.- EL ACTA DE EMBARGO, contenido en este documento presentado hoy a las 13:57 horas, fue inscrito bajo el número 818 del libro general de entradas, folios del 4858 al 4857 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado por dicho embargo el predio número 45487 folio 87 del Libro mayor volumen 177. recibo número 798593.- a nombre de JORGE TARCISIO BRACAMONTES ALCOCER, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$443,400.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente-

en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 18314

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 359/995** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA ANDREA FOCIL BARRUETA, EN CONTRA DE CORPORATIVO COMERCIAL MILU, S.A. DE C.V., O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y OTROS, CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, Apoderada de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento de la tasación los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe.-----

1.-...DEPARTAMENTO A2-002 UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL CONJUNTO HABITACIONAL ----

NUEVA IMAGEN, SUPERFICIE DE 64.63 METROS CUADRADOS, COLINDANDO AL NORESTE DOS MEDIDAS 2.90 METROS CON AREA COMUN EXTERIOR Y OTRA DE 3.50 METROS CON AREA COMUN INTERIOR PASILLO DE ESCALERA; AL SURESTE EN 5.55 METROS CON DEPARTAMENTO A2-004; SUROESTE 3.35 METROS; SURESTE 3.00 METROS; SUROESTE 1.75 METROS; NORESTE 60 CENTIMETROS; SUROESTE 2.35 METROS; SURESTE 60 CENTIMETROS, SUROESTE 1.75 METROS, NOROESTE 7.35 METROS; NORESTE 1.75 METROS, SUROESTE 40 CENTIMETROS; NORESTE 1.10 METROS Y NOROESTE 1.75 METROS, TODAS CON AREA COMUN EXTERIOR, ABAJO CIMENTADA; ARRIBA CON DEPARTAMENTO A-2-102 ESTACIONAMIENTO 02-002, SUPERFICIE DE 12.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA AL SUR 2.40 METROS CON AREA COMUN; OESTE 5.00 METROS CON AREA COMUN Y ESTACIONAMIENTO 1003; NORTE 2.40 METROS CON AREA COMUN; ESTE 5.00 METROS CON AREA COMUN Y ESTACIONAMIENTO 1001; INSCRITO A NOMBRE DE ROLDAN DE JESÚS QUINTANA GIORDANO Y PATRICIA DEL CARMEN NOGUERA COMPAÑ BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 5147 A FOLIO DEL 23675 AL 23688 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 110 QUEDANDO AFECTADO EL FOLIO NUMERO 34 DEL LIBRO DE CONDOMINIO VOLUMEN II., al cual se le asigna un valor comercial de \$247,500 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo

436 del código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.-----

2.- EL CINCUENTA POR CIENTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO ROLDAN QUINTA GIORDANO EN RELACION AL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA LA LIMA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1-63-58-79 HECTAREAS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE DEL PUNTO 13 AL 67 91.43 METROS CON PROPIEDAD DE VICENTE D. VAZQUEZ; SUR DEL PUNTO 63 AL 60, 58.59 METROS CON PROPIEDAD DE BARTOLO NOGUERA LEON; ESTE DEL PUNTO 60 AL 13, 411.34 METROS CON PROPIEDAD DE EDUVIGES GARCIA; OESTE DEL PUNTO 67 AL 63, 441.44 METROS CON PROPIEDAD DE SILVIA ARMANDO HERNÁNDEZ INURRETA INSCRITO A NOMBRE PATRICIA NOGUERA DE QUINTANA, BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 1296 A FOLIOS 6062 AL 6077 BIS DEL LIBRO DE DUPLICADO VOLUMEN 107, AFECTANDO DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 58427 A FOLIO 27 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 259..." al cual se le asigna un valor comercial de \$147,375 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.---

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán

en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en las oficinas fiscales, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 18317

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. SEPTIEMBRE OCHO DEL AÑO DOS MIL TRES

VISTO.- La cuenta Secretarial que antecede.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a MIREYA SANTIAGO JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al PREDIO URBANO con construcción de casa habitación ubicado en la calle Corregidora sin número del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio, con superficie de 400.80 metros cuadrados (Cuatrocientos Metros Cuadrados con Ochenta Areas) con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 33.40 metros con templo Príncipe de Paz al Sur en 33.40 metros con Ernesto Cruz Osorio y al oeste en 12.00 metros con calle Corregidora.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 715 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el atento oficio désele a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponde.

TERCERO.- Como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídanse los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del Inmueble y publíquese en el DIARIO OFICIAL y en uno de los DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES, y agregadas que sean las publicaciones se fijará hora y fecha para la Recepción de la prueba Testimonial propuesta la cual se reserva para ser tomada en cuenta en su momento oportuno.---

CUARTO.- Notifíquese a los Colindantes del presente asunto ISABEL FELIX ARIAS Pastor del Templo Príncipe de Paz con domicilio en la Calle Corregidora sin Número Poblado Aquiles Serdán de este Municipio GUADALUPE PERALTA CHABLE con domicilio en la Calle Hidalgo Sin Número Justamente en la "Abarrotera Peralta" enfrente de la Farmacia del Pueblo Villa Benito Juárez de este Municipio, ERNESTO CRUZ OSORIO con domicilio en Calle Nueva Sin Número Atrás del Predio del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio, así como al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifieste en un plazo de CINCO DIAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan y apercibido que el domicilio de éste último, se encuentra fuera de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo Civil en Vigor, gírese ----

atento exhorto al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndoseles saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertido que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código en cita, aun las personales, y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.----

QUINTO.- Asimismo, gírense los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en Paseo Usumacinta casi Esquina con Paseo de la Sierra de Villahermosa, Tabasco; con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el predio motivo del presente Juicio, pertenece o no al Fundo Legal o a la Nación y así continuar con la secuela del Juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 254 de la calle Manuel Gil y Sáenz de esta Ciudad, y nombra como su Abogado Patrono al Ciudadano Licenciado JAIRO PRIEGO MARTINEZ de conformidad con los artículos 84 y 85 del Multicitado Código, designación que se le tiene por hecha para todas las facultades inherentes a la Ley.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLAE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.---

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.**

No. 18309

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 134/2002, relativo al juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ Y/O ULISES CHAVEZ VELEZ, en su carácter de endosatarios en procuración del ciudadano JOSE DURAN GONZALEZ, en contra de los CC. OSWALDO PEREZ CHAN (DEUDOR) Y MARTHA PEREZ LOPEZ (AVAL), con fecha dieciocho de agosto del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ endosatario en procuración de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa a los presentes autos se advierte que según constancia actuarial visible a foja ciento veintidós vuelta de autos, ya fueron notificados los demandados OSWALDO PEREZ CHAN Y MARTHA PEREZ LOPEZ del auto de doce de junio del actual y que los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito valuador de la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se le concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a foja ciento noventa y ocho vuelta, ciento veinte frente y ciento veintidós vuelta de autos, en consecuencia, de

conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad por lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: ubicado en la calle Aquiles Serdan s/n de la Ciudad de Jonuta, ----- Tabasco, con una superficie total de 63.90 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al NORTE con 10.65 metros con propiedad del ciudadano CARLOS H. GARRIDO, al SUR con 10.65 metros con propiedad del ciudadano ARMANDO MARTINEZ HERNÁNDEZ, al ESTE con 6.00 metros con la ciudadana ROSARIO SÁNCHEZ QUE y SALOME DIAZ, al OESTE con 6.00 metros con el ciudadano RAFAEL LUNA HERNÁNDEZ, inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA el día seis de agosto del dos mil dos, a folios 330 al 333 del Libro de Duplicados, Volumen 49, DICE: Documento Público 616, A FOLIOS 1428 AL 1431 de Duplicados, Volumen 44, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$ 64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la

cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios Públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con---

fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SE PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 18316

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00636/1993**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMÍREZ, APODERADA LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE JUAN SÁNCHEZ RAMOS Y JOSEFINA AGUILAR HERNÁNDEZ DE SÁNCHEZ (COMO DEUDORES PRINCIPALES, EN FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene a la Licenciada MAYRA RUIZ RAMÍREZ, actora del presente Juicio, manifestando su conformidad con el avalúo actualizado del Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, manifestación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Ahora bien y dado de que los dictámenes actualizados por los peritos nombrados en auto no fueron objetados por las partes, dentro del plazo concedido para ello y que la diferencia entre éstos, resulta ser mínima, se aprueban los mismo para los efectos legales procedentes.-----

TERCERO.- En consecuencia y como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado de esta Ciudad con una superficie de 1125.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: (45) cuarenta y cinco metros, con propiedad de VICTOR MORALES VIDAL; AL SUR: (45) cuarenta y cinco metros.- con propiedad de JULIAN MORALES DE SÁNCHEZ; AL ESTE: (25) veinticinco metros, con propiedad de JUAN ANTONIO SÁNCHEZ AGUILAR y al OESTE: (25), veinticinco metros con la calle Ernesto Aguirre Colorado, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre del demandado

JUAN SÁNCHEZ RAMOS, bajo el número (1330) mil trescientos treinta del libro general de entradas, a folio del 1421 al 1423 del Libro de duplicados volumen 32, quedando afectado con dicho contrato el predio número (12750) doce mil setecientos cincuenta, folio 94 del Libro mayor, volumen 46, tomándose como valor pericial la cantidad concluida en el dictamen actualizado del Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, siendo ésta la cantidad de \$499,400.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS), misma que servirá de base sin ejecución a tipo.-----

CUATRO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO**

No. 18313

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

Que en el expediente 63/2003 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES ERIC JAVIER, JONATAN MANUEL Y JULISA DEL CARMEN de Apellidos ZETINA DE LA CRUZ PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ALEJANDRA LOPEZ IPARREA en su carácter de Procuradora de la Defensa del menor y la Familia dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Centla, Tabasco, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS DIECISÉIS DE ABRIL, DOS DE MAYO, VEINTICINCO DE JUNIO, DIEZ DE JULIO, PRIMERO, SEIS Y DOCE DE AGOSTO DOS Y ONCE DE SEPTIEMBRE TODOS DEL AÑO ACTUAL, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

AUTO DE INICIO

ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documento los cuales quedaron descritos en la razón secretarial se tiene por presentada a la Licenciada ALEJANDRA LOPEZ IPARREA en su carácter de Procuradora de la Defensa del menor y la Familia dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de esta Ciudad, lo cual acredita con el nombramiento

respectivo signado por el Licenciado FRANCISCO HERRERA LEON Presidente Municipal de este Municipio de fecha dos de enero del año discurre, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales conducentes, con los cuales viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de los menores ERIK JAVIER ZETINA DE LA CRUZ, JONATAN MANUEL ZETINA DE LA CRUZ y JULISA DEL CARMEN ZETINA DE LA CRUZ en contra de los Ciudadanos VICTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ quien tiene su domicilio ubicado en LA CALLE CUAUHTEMOC SIN NUMERO ENTRE LAS CALLES JUÁREZ Y MADERO DE ESTA CIUDAD y de quien reclama en los incisos A), B), C), D) y E) de todas y cada una de las prestaciones contenidas en su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 404, 419, 424, 460, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 55 párrafo I, 56 fracción I y III, 57, 59 fracciones I, II y III., 69, 70 fracción I, 89 fracción I, 181 párrafo cuarto y quinto, 182, 203, 204, 205, 206, 212, 213, 234, 237, 243, 244, 245 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos jurídicos invocados en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad y dése la intervención que en derecho les compete al Ministerio Público adscrito al Juzgado y al

Representante del Sistema Legal para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de procedimientos civiles vigente en el estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquesele, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio antes citado, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para contestar la demanda, dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, lo anterior con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta cabecera Municipal para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 de la Ley Adjetiva Civil, será declarado en rebeldía y; en consecuencias, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado, con fundamento en la fracción III del artículo de referencia.---

CUARTO.- Ahora bien, siendo de reconocida trascendencia que la atención del ser humano durante la gestación, su nacimiento y su minoría de edad,

resulta ser una cuestión de orden público; en consecuencia, y en atención a las manifestaciones que de manera categórica bajo protesta de decir verdad, deja de manifiesto la Representante Legal de la Procuraduría de la Defensa del menor la Licenciada ALEJANDRA LOPEZ IPARREA en su carácter de Procuradora de la Defensa del menor y la Familia dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de esta Municipalidad, y dado que nos encontramos frente a una cuestión en donde lo que se está a discusión son los intereses de los menores: ERIC JAVIER ZETINA DE LA CRUZ, JONATAN MANUEL ZETINA DE LA CRUZ y JULISA DEL CARMEN ZETINA DE LA CRUZ quienes a la fecha actual cuentan con ocho (8), siete (7), y cinco (5) años de edad, respectivamente; por lo tanto, acorde a lo señalado por los numerales 404, 405, 406, 407, 408 y demás relativos del Código Civil Vigente en nuestro Estado, consideramos necesario determinar como MEDIDA PROVISIONAL que la PREFERENCIA EN LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS INFANTES referidos durante la secuela de este juicio y salvo lo que se determine en estricto rigor en la resolución que ponga fin al mismo, estará única y exclusivamente bajo la más inmediata y estricta responsabilidad, tanto de los señores RITO JAVIER RODRÍGUEZ LOZOYA y ROCIO DEL CARMEN PALAVICINI LOPEZ con quienes afirma la demandante que se encuentra viviendo hoy en día la menor JULISA DEL CARMEN ZETINA DE LA CRUZ personas estas que tienen su domicilio ubicado EN CONDOMINIOS USUMACINTA, EDIFICIO B-2 DEPARTAMENTO 003, TABASCO 2000 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO como muy bien señala en su escrito de demanda; así como de la Institución Pública denominada CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NUMERO UNO (CASA-HOGAR) cuya representante resulta ser la Licenciada ROSA GUZMÁN PALMA con

domicilio en la CERRADA MACAYOS, NUMERO 1, COLONIA EL RECREO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO lugar en donde actualmente se encuentran depositados los otros dos menores aludidos ERIC JAVIER ZETINA DE LA CRUZ y JONATAN MANUEL ZETINA DE LA CRUZ.----

Toda vez que la Institución y las personas mencionadas en líneas anteriores tienen sus domicilios fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, gírense atento exhorto con las inserciones legales conducentes y por los conductos legales al Ciudadano Juez familiar competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, se sirva notificar esta determinación al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NUMERO UNO (CASA-HOGAR) representada por la Licenciada ROSA GUZMÁN PALMA y al matrimonio formado por los señores RITO JAVIER RODRÍGUEZ LOZOYA y ROCIO DEL CARMEN PALAVICINI LOPEZ en los señalados mencionados esta determinación.----

n.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en LA CALLE JUÁREZ SIN NUMERO entre las calles CUAUHEMOC y RIVA PALACIO DE ESTA CIUDAD.-

--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

"SE DA VISTA A LA PARTE ACTORA"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA,

CENTLA, TABASCO. A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- Lo de la razón secretarial, se Acuerda.----

UNICO.- Toda vez que de la revisión de las presentes actuaciones, se advierte que los demandados VICTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ no han sido emplazados a juicio por los motivos que expone la Fedataria Judicial de Adscripción en su razonamiento de fecha quince de abril del año que discurre, en consecuencia, de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, désele vista a la parte actora para que dentro del término de TRES días, el cual empezará a contar al día siguiente al en que le sea notificado este proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.-

--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO FRONTERA, CENTLA, TABASCO A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- Lo de la razón secretarial, se Acuerda:---

UNICO.- Por recibido el oficio número 1955 signado por la Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de fecha veinticuatro de abril del año que discurre, mediante el cual remite debidamente diligenciado el exhorto número 41/2003 deducido de la

presente causa, el cual se ordena agregar a estas actuaciones para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFICACIÓN POR LISTA Y CUMPLASE.----

ASI LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

"SE TIENE A LA ACTORA EXHIBIENDO CONSTANCIAS Y SE ORDENA GIRAR OFICIOS"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS.- Lo de la Razón Secretarial, se Acuerda.-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a la Ciudadana ALEJANDRA LOPEZ IPARREA parte actora en el presente juicio mediante el cual exhibe cuatro constancias de domicilio ignorado a nombres de VICTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ expedidas por el Licenciado LORENZO RAMOS HERNÁNDEZ Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de este Municipio, CARLOS ALBERTO RAMON GÜEMES Director de Seguridad Pública de este Municipio, C.P. JORGE DE LA CRUZ LANDERO Agente comercial de AG. FRONTE y Ciudadana JUANA REYES RODRÍGUEZ jefa de Area Comercial de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET) de este Municipio lo cual se le tiene por hecho para los efectos legales conducentes.---

SEGUNDO.- Independientemente de lo anterior, a efectos de estar en condiciones de emplazar a juicio a los demandados, gírense atentos oficios a la RECEPTORIA DE RENTAS, DIRECCIÓN DE

TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL todas con domicilios ampliamente conocidos en este Municipio de Centla, Tabasco, así como a la Secretaría de Finanzas en el Estado, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado informen dentro del término de TRES DIAS, el cual empezará a contar al día siguiente en que reciban dicho oficio de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia si en los archivos de las dependencias a su cargo, se encuentran registrados los Ciudadanos VICTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ y de ser así nos proporcione el domicilio de los mismos.----

TERCERO.- En cuanto al emplazamiento por edictos que solicita la promovente se haga a los demandados, dígaselo que por el momento no ha lugar de premiarlo en sus pretensiones, hasta en tanto se reciban los informes solicitados, hecho que sea lo anterior, se acordará lo conducente.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

VISTOS.- Lo de la Razón Secretarial, se Acuerda.----

UNICO.- Por recibido los oficios número DPEC, 141 y VE/JLE/0964/03 signado por los Ciudadanos el Comandante de la Policía Estatal de Caminos ANLIN RICARDEZ DOMÍNGUEZ, Receptor de Rentas

ARMANDO ALVAREZ POCH y Ministro CARLOS FABIAN FLORES ROMAN Vocal Ejecutivo, de fecha siete de julio del año que discurre mediante el cual informan los dos primeros que en los archivos de las dependencias a sus cargos no se encuentran registrados los ciudadanos VICTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ y en el tercer informa se encuentra un registro a nombre de ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ los cuales se ordenan agregar a los autos para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASI LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha diez de julio del año dos mil tres.---CONSTE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA TABASCO A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS. Lo de la razón secretarial, se Acuerda:----

UNICO.- Por recibido el oficio número SF/DR/979/2003 de fecha once de julio del año que discurre, signado por el Licenciado ARMANDO PIÑA GUTIERREZ Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual informa que no se encontraron registrados como contribuyentes los Ciudadanos VÍCTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ. Agréguese a estas actuaciones el oficio de referencia para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

ASI LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha uno de agosto del año dos mil tres.---CONSTE.--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTO.- Lo de la razón secretarial se acuerda:----

UNICO.- Con el oficio número 979/2003 signado por el Licenciado ARMANDO PIÑA GUTIERREZ Director de Recaudación haciendo de nuestro conocimiento que no se encontraron registrados como contribuyentes los Ciudadanos VÍCTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ. Agréguese a los autos el oficio de referencia para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA, TABASCO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA 06 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

FRONTERA CENTLA, TABASCO A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- Lo de la Razón Secretarial, se Acuerda:----

UNICO.- Toda vez que de la revisión de estas actuaciones, se advierte que el Vocal Ejecutivo MTRO CARLOS FABIAN FLORES LOMAN de la Junta Local en el Estado de Tabasco del Instituto Federal Electoral informó que aparece un registro a nombre de ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ con domicilio en la CARRETERA VILLAHERMOSA A TEAPA KM. VEINTE (20) DE LA RANCHERIA TUMBULUSHAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, en consecuencias, como lo solicita la Licenciada ALEJANDRA LOPEZ IPARREA parte actora en el presente juicio, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, gírese atento exhorto al Juez Familiar competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda emplácese a Juicio a la demandada ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ en el domicilio antes señalado en los términos ordenados en el auto de radicación de fecha dos de febrero del año dos mil tres, a quien de conformidad con el numeral 119 de la Ley antes invocada se le concede un DIA MAS para contestar la demanda.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO JUEZ

"SE RECIBE EXHORTO NUM 74/2003 SIN DILIGENCIAR Y SE DA VISTA A LA PARTE ACTORA"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto.- Lo de la Razón Secretarial, se Acuerda.----

UNICO.- Por recibido el oficio número 4052 signado por la Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ Juez Primero de lo Familiar del Centro de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve sin diligenciar el exhorto número 074/2003 deducido de esta causa, por las razones que expone la Actuaría Judicial del Juzgado exhortado en la constancia de fecha veintitrés de agosto del año en curso, en consecuencia, de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, désele vista a la parte actora para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a sus intereses convenga.----

NOTIFIQUESE POR PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- Lo de la razón secretarial, se Acuerda.-----

UNICO.- Toda vez que de la revisión que las presentes actuaciones se advierte que el exhorto 774/2003 deducido de esta causa fue recepcionado sin diligenciar por las razones que expone el Actuario Judicial del Juzgado exhortado, quien manifestó que en el domicilio señalado en autos, no se encontró a la Ciudadana ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ para emplazarla a juicio; y toda vez que de la revisión

minuciosa de este procedimiento se observa que ya fueron recibidos los informes solicitados A LA RECEPTORIA DE RENTAS, DIRECCIÓN DE TRANSITO e INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL mismos que fueron ordenados en el punto segundo del auto de fecha veinticinco de junio del año que discurre, en consecuencias, como lo solicita la promovente, de conformidad con los artículo 130, 131 Fracción III, 132, 134, 139 Fracción II, se ordena emplazar por EDICTOS a los Ciudadanos VÍCTOR MANUEL ZETINA LOPEZ Y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ los cuales deberán publicarse POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y en otro periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndoseles saber a dichos demandados que deberán presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra por la Licenciada ALEJANDRA LOPEZ IPARREA en calidad de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia Dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de esta Ciudad, en un término de QUINCE DÍAS hábiles, cuyo término empezará a contar al día siguiente al en que surta efecto la última publicación de los Edictos antes mencionados.----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO JUEZ EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Este acuerdo se publicó en la lista del día once de septiembre del año dos mil tres.---CONSTE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.**

LICDA. HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ.

No. 18303

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 323/2003**, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR HIPÓLITO MONTIEL AGUILAR CON FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL TRES SE DICTO UN ACUERDO SE DICE UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:

AUTO DE INICIO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO HIPÓLITO MONTIEL AGUILAR CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN UN CERTIFICADO NAGATIVO DE NO INSCRIPCIÓN, UN PLANO DE PREDIO RUSTICO, SE LE TIENE PROMOViendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA PEDREGAL MOCTEZUMA SEGUNDA SECCIÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 19- 67- 92 HAS, (DIECINUEVE HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, NOVENTA Y DOS CENTIAREAS), LOCALIZADOS DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN LINEA QUEBRADA DOS MEDIDAS, 482.70 CON AQUILES PEREZ Y 179.77 METROS CON REYES BERMÚDEZ; AL SUR EN LINEA QUEBRADA TRES MEDIDAS; 167.65 METROS, 143.64 METROS, Y 268.37 METROS CON MANUEL HERNÁNDEZ GOMEZ; AL ESTE, EN (317.36) METROS CON AQUILES PEREZ Y AL OESTE, EN (356.70) METROS CON FROYLAN SERRA ALVAREZ.-----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL, Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO

CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DÉRECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACIÓN CONVENGA, IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES; AQUILES PEREZ, REYEZ BERMÚDEZ, MANUEL HERNÁNDEZ GOMEZ Y FROYLAN SERRA SALVAREZ, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES ASIMISMO DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-----

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DELA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIONES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASÍ COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE

NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPÍDANSE LOS EDICTOS Y ASIMISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, MISMO QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.

QUINTO.- EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS NÚMEROS PT/1729/999 Y PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, GÍRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NÚMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATALINA, DELEGACIÓN COYOACAN, CÓDIGO POSTAL 04010, MÉXICO D.F. PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCIÓN, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIÉNDOSE ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.-----

SEXTO.- APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 Y 144 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.-----

SÉPTIMO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DÍGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

OCTAVO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 65 DE LA CALLE JACINTO LÓPEZ DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA OÍRLAS EN SU NOMBRE AL LICENCIADO CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y JOSE EDUARDO GUILLÉN GORDILLO.-----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL CIUDADANO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 18308

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 222/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JOSE DEL CARMEN CUEVAS JIMÉNEZ, con fecha dos de junio del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice. -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Visto la cuenta Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE DEL CARMEN CUEVAS JIMÉNEZ, por su propio derecho con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para los efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la calle Doctor Gustavo A. Rovirosa número 406 Interior 1, Fraccionamiento Vista Alegre de esta Ciudad constante de una superficie DE 89.25 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 5.00 M2 con calle Dr. Rovirosa; AL SUR: 5.00M2 CON Cerrada DE Rovirosa; AL ESTE: 17.90 con la señora BLANCA ROSA ZENTENO RUIZ y AL OESTE: 17.80 M2 con la señora SILVIA SÁNCHEZ GARCÍA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, con domicilios ubicados en: BLANCA ROSA ZENTENO RUIZ en la calle Dr. Gustavo A. Rovirosa número 414 Fraccionamiento Vista Alegre y SILVIA SÁNCHEZ GARCÍA, en la calle Dr. Gustavo A. Rovirosa número 404 Fraccionamiento Vista Alegre, ambos domicilios de esta Ciudad, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Sindicato del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este Municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Oficina de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicada en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 de esta Ciudad autorizando para tales efectos a los C.C. Licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, JESÚS JIMÉNEZ DE LA CRUZ, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, y estudiantes de derecho ELOISA GUADALUPE HERNÁNDEZ FRANCO y MARIA GUADALUPE AQUINO ULIN.-----

QUINTO.- Asimismo se tiene al promovente otorgando mandato judicial al Licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, mandato que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial cualquier día y hora hábil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se público en la lista de acuerdos de fecha dos de junio del año dos mil tres, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 222/2003 y se dio aviso de su inicio con oficio número 1450.- Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 18292

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

CC. JOSE NUMAS LIMONCHI PERALTA, MARITZA GUADALUPE LIMONCHI DÁVALOS Y MARIA ELENA LIMONCHI DÁVALOS.

En el expediente número 884/2001, relativo al juicio: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO TRINIDAD LIMONCHI PRIEGO, promovido por CARMEN SIERRA BARJAU o CARMEN SIERRA DE LIMONCHI, que con fecha seis de diciembre del año dos mil uno, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO FEDERAL DEL CENTRO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA A LA C. CARMEN SIERRA BARJAU o CARMEN SIERRA DE LIMONCHI, CON SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO SESENTA Y SIETE, ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, SIETE ACTAS DE NACIMIENTOS NÚMEROS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO, MIL CUATROCIENTOS DOCE, TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, TRES MIL DOSCIENTOS TRECE, QUINIENTOS SETENTA Y DOS, QUINIENTOS SETENTA Y TRES, SEISCIENTOS SESENTA, DOS ESCRITURA NÚMEROS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, SIN NÚMERO, CON LOS QUE VIENE A DENUNCIAR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO TRINIDAD LIMONCHI PRIEGO, QUIEN FALLECIO EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, TENIENDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CERRADA DE PASEO TABASCO NÚMERO CINCO, COLONIA GARCIA, DE ESTA CIUDAD.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1662, 1724, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24, FRACCION VI, 28 FRACCION VI, 79, 82, 616 FRACCION II, 617, 618, 619, 620 FRACCION I, 621, 624, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESIÓN DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE

JUSTICIA DEL ESTADO, Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE.-

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL DE CUJUS TRINIDAD LIMONCHI PRIEGO, QUIEN FALLECIO EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, TENIENDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CERRADA DE PASEO TABASCO NÚMERO CINCO, COLONIA GARCIA, DE ESTA CIUDAD.-----

CUARTO.- ADVIRTIÉNDOSE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE XOCHITL TRINIDAD LIMONCHI VAZQUEZ, QUE CUENTA CON LA EDAD DE TRECE AÑOS, SE LE DECLARA DE PLANO SU ESTADO DE MINORIDAD, Y SE LE REQUIERE POR MEDIO DE LA DENUNCIANTE, PARA QUE DESIGNE TUTOR DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE LEGALMENTE NOTIFICADA LA PROMOVENTE, LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 624 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN RELACION CON EL 506 DEL CODIGO CIVIL AMBOS VIGENTE EN EL ESTADO.---

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 636 Y 640 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, HAGASE SABER LA RADICACIÓN DE LA PRESENTE SUCESIÓN DEL EXTINTO TRINIDAD LIMONCHI PRIEGO, QUIEN FALLECIO EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, A LOS CIUDADANOS BLAS LIMONCHI SIERRA Y GRACIELA DEL CARMEN LIMONCHI SIERRA QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN LA CALLE UNO NÚMERO UNO DE LA COLONIA EL RECREO, CENTRO DE ESTA CIUDAD. AL CIUDADANO JORGE ARTURO LIMONCHI PERALTA CON

DOMICILIO EN CALLE CIRCUITO BENITO MADRIGAL CAMELO NUMERO DIECIOCHO COLONIA INFONAVIT ATASTA DE ESTA CIUDAD, Y A XOCHITL TRINIDAD LIMONCHI VAZQUEZ, CON DOMICILIO EN EL POBLADO LA LIMA, CENTRO, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO.----

SEXTO.- EN VIRTUD DE LO MANIFESTADO POR LA DENUNCIANTE QUE LOS CIUDADANOS JOSE NUMAS LIMONCHI PERALTA, MARITZA GUADALUPE LIMONCHI DÁVALOS Y MARIA ELENA LIMONCHI DÁVALOS, SON DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, HÁGASELE SABER LA RADICACIÓN DEL PRESENTE JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A LOS CIUDADANOS JOSE NUMAS LIMONCHI PERALTA, MARTIZA GUADALUPE LIMONCHI DÁVALOS Y MARIA ELENA LIMONCHI DÁVALOS, QUE TIENEN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DENUNCIA Y ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE NOTIFICADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ASIMISMO DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN UN TERMINO DE TRES DIAS HABILES, DICHS TERMINOS EMPEZARAN A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

SÉPTIMO.- EN CUANTO A LA TESTIMONIAL QUE OFRECE LA DENUNCIANTE EN EL PUNTO QUINTO DEL CAPITULO DE HECHO DEL ESCRITO INICIAL DE DENUNCIA, DIGASELE QUE NO HA LUGAR A ADMITIRLA TODA VEZ DE QUE NO REUNE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 643 PARRAFO

PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.-----

OCTAVO.- RESPECTO A LA JUNTA QUE ESTABLECE EL ARTICULO 640 FRACCION IV DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA DE ACORDAR EN TANTO SE DE CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEXTO DEL PRESENTE PROVEIDO.-----

NOVENO.- EN CUANTO A LA TUTORA QUE HACE MENCION LA ACTORA CARMEN SIERRA BARJAU O CARMEN SIERRA DE LIMONCHI EN EL PUNTO CUARTO PETITORIO, DIGASELE QUE SE ESTE A LO ORDENADO EN EL PUNTO CUARTO DEL PRESENTE PROVEIDO.-----

DECIMO.- LA DENUNCIANTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL BUFETE JURÍDICO MARCADO CON EL NUMERO TRESCIENTOS TRES, UBICADO EN LA CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS Y NOMBRÁNDOLO COMO SU ABOGADO PATRONO AL LICENCIADO FELIPE LEON PAYRO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 84 Y 85 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD; EN CONSECUENCIA, DIGASELE QUE PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES TAL DESIGNACIÓN EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA, EN LA PRIMERA ACTUACIÓN ACREDITAR TENER CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO E INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANO LICENCIADO JOSE OSORIO AMEZQUITA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----
Al calce una firma.- ilegible.- Rúbrica.- Conste.-
EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA**

No. 18305

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. FILIMON DE LA CRUZ LOPEZ promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROC. JUD. NO CONT. DE DILIG. DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 355/2003, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha UNO de SEPTIEMBRE del año 2003, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Vistos.- La Cuenta Secretarial y se Acuerda:-----

Se tiene por presentado al Ciudadano FILEMON DE LA CRUZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón Secretarial con los que viene a promover en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano ubicado en la calle Ignacio Ramírez sin número entre las calles "El retiro y 5 de Mayo" de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 509.50 M2 (QUINIENTOS NUEVE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE.- 42.50 metros con propiedad del Licenciado JOSE GARCIA ZAPATA antes de ANASTACIA GONZALEZ AL SUR. 42.50 metros con propiedad de la señora MANUELA LOPEZ RAMÍREZ; al ESTE- 11.00 metros con propiedad de la señora MANUELA LOPEZ RAMÍREZ, y OESTE.- 13.00 metros con la calle Ignacio Ramírez.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713 del Código de Procedimientos Civiles, ambos -----

ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior se ordena notificar al Ciudadano agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, Licenciado JOSE GARCIA ZAPATA, MANUELA LOPEZ RAMÍREZ, ambos en el domicilio ubicado en la Calle Ignacio Ramírez sin número entre las calles el Retiro y 5 de Mayo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, haciéndosele saber a los mencionados colindantes que se les concede un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de que sean legalmente notificados de este auto, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración en este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de tres días hábiles después de notificado señale domicilio y persona en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de

carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juez de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, encargado del Mercado Público y Agente del Ministerio Público por ser los lugares públicos de esta localidad, así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.----

SEXTO.- Se tiene al promovente FILIMON DE LA CRUZ LOPEZ señalando como domicilio PARA oír y recibir citas y notificaciones en la calle Ignacio Ramírez sin número entre las calles el Retiro y Cinco de Mayo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para recibirlas y oírlas a su hija MARIA TERESA DE LA CRUZ GARCIA.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas y testimoniales que ofrece el promovente se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Hágase saber al promovente FILIMON DE LA CRUZ LOPEZ, que deberá velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este auto.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 15 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.

SRIA. (O) JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 18288

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00236/2003**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, REPRESENTANTE LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V.; SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO LEONARDO ICAN LOZOYA VAZQUEZ, CON FECHAS DOCE DE JUNIO Y DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, Representante legal para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V.; SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, Personalidad que acredita de conformidad con las Copia Certificada de la Escritura Pública número 17,894, Pasada ante la Fe del Licenciado HECTOR MANUEL CARDENAS VILLARREAL, Notaria Pública número 201, de la Ciudad de México, Distrito Federal; misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita hágasele devolución de la escritura antes descrita, dejando copia certificada por el Secretario en autos y firma que otorgue de recibido; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el Despacho ubicado en la Calle Felipe Carrillo Puerto número 102-A de la Colonia Carrizal de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE FRANCISCO LEDESMA ALDECOA, JULIO CESAR IZQUIERDO ALDECOA, HORACIO ESQUIVEL HERNÁNDEZ, BRAULIO MANZANEQUE RODRÍGUEZ y ciudadanos PATRICIA COBA DOMÍNGUEZ Y CRISTINA MÉNDEZ CARDENAS, autorización que se les tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes, Promoviendo Juicio

ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del Ciudadano LEONARDO IVAN LOZOYA VAZQUEZ, en su carácter de acreditado, quien puede ser emplazadas a Juicio en su domicilio ubicado en el Conjunto Habitacional las Mercedes, Manzana 2, Lote2 en el Kilómetro 17 de la carretera Villahermosa- Teapa, de esta Ciudad, a quien se le reclama el pago y el cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A).-B).-C).-D).-E).-F).-, de su escrito Inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas en este Auto como si a la letra se insertaran.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3192, 3193, 3199,3212, y demás relativos y aplicables del Código Civil, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código de Procedimientos Civiles, Ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.-----

TERCERO.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese Aviso de su Inicio a la H. Superioridad con atento oficio.-----

CUARTO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572, 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor en la Entidad, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda instaurada en su contra, mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574, expedir y registrar la Cédula Hipotecaria respecto del bien Inmueble Hipotecado, por lo que gírese atento oficio al Registrador Público correspondiente para que dé cumplimiento a lo anterior. Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a la parte demandada la Cédula Hipotecaria, quede el predio motivo del Juicio en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil vigente en el Estado deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio; requiriéndose a los demandados en la Diligencia para que expresen si aceptan o no la responsabilidad de Depositarios-----

Judiciales. Si la Diligencia no se entendié directamente con los demandados deberán dentro de un término de CINCO DIAS al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de Depositarios, de no aceptar los demandados el cargo de Depositarios, hágase el nombramiento y designación por parte del actor, en el acto de la diligencia haciendo de su conocimiento que deberán actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial de los artículos 575 y 576 del Código de Proceder en la Materia. En el entendido que la Cédula Hipotecaria contendrá una relación sucinta de la demandada y del título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a Juicio Hipotecario. Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del predio hipotecado conforme lo disponible el artículo 577 del Código de Proceder en la materia.-----

QUINTO.- Ahora bien para el caso de que el Demandado opongan excepciones dentro del plazo fijado se les hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado se seguirá el Juicio con sujeción al Procedimiento Ordinario.-----

SEXTO.- Asimismo con apoyo en el número 136 del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad, requírase al Demandado para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les hará saber por Lista fijada en los estrados de éste Juzgado.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el Promovente, dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado LEONARDO IVAN LOZOYA VAZQUEZ, tal y como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, así como de los diversos oficios que corren agregados a los mismos, se advierte que el demandado antes citado, resulta ser persona de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar por edictos al reo precitado; en consecuencia, publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, haciéndole de su conocimiento al demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS NATURALES para comparecer ante este Juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado el auto de inicio de fecha doce de junio del año que transcurre.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL .

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 18310

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 421/2001, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la ciudadana NALLIBY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, en contra del ciudadano SANTIAGO LOPEZ POZO, con fecha dos de septiembre de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Dado el estado actual que guardan los presentes autos, y toda vez que mediante diligencia desahogada en la misma fecha de éste auto, se reservó de proveer lo peticionado por el ejecutante RICARDO LEON CARAVEO, se procede acordar lo conducente en los siguientes términos.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y tomando en cuenta que no comparecieron a la diligencia de Remate en Primera Almoneda, postor alguno, de conformidad con los artículos 433, 434, 435 fracción VII, 436 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado sáquese a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor, con rebaja del 10% sobre el valor que le fue fijado para el remate en la primera almoneda, el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción ubicado en la calle José María Gurriá Urgel sin número, a 15 metros de la Calle Rosario María Gutiérrez Eskildsen, Colonia Centro, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 140.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.10 metros con propiedad del señor SANTIAGO LOPEZ POZO; AL SUR.- 20.30 metros con Propiedad de la señora MARIA ESTHER RODRÍGUEZ DE FERRER; AL ESTE.- 6.60 metros con propiedad de VICTOR DEL VALLE y AL OESTE.- 7.30 metros con la Calle José María Gurriá Urgel; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete bajo el número 809, del Libro general de entradas a folios del 1448 al 1450 del Libro de Duplicados volumen 91, afectándose el predio 24057, folio 96 del libro mayor volumen 94, a nombre de SANTIAGO LOPEZ POZO.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, por lo que se subastará en un valor de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100

M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-

La construcción edificada dentro del inmueble y que está sujeta a remate consta: en planta baja terraza cubierta y cochera para un vehículo, en el primer piso, una terraza sin techar y parcialmente una recámara y en el segundo piso también en forma parcial otra recámara.-----

Esta Juzgadora considera prudente hacerle saber a los postores que la construcción edificada dentro del inmueble sujeto a remate forma parte de una sola casa habitación la cual a su vez se encuentra construida ocupando el inmueble colindante al norte que también es propiedad del demandado SANTIAGO LOPEZ POZO, sin embargo ésta no está sujeta a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 18301

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.**

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00124/2002**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. ANTES BANCO INVERLAT, S.A., EN CONTRA DEL CIUDADANO VALERIO MENDEZ PEREZ, CON FECHA VEINTE DE MAYO Y DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte del cómputo secretarial correspondiente, se aprueba para todos los efectos legales procedentes los dictámenes rendidos por el perito de la parte actora Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por ser los que reportan mayor beneficio a la parte demandada. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

A. PREDIO RUSTICO denominado "El recuerdo del Parche" ubicado en la rancharía Santo Domingo del Municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 1-00-17 HAS (UNA HECTÁREA, CERO AREAS, DIECISIETE CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en cien metros, con propiedad de VALENTINA LANDERO PEREZ; AL SUROESTE, en ciento sesenta y dos metros, con carretera circuito del Caribe; AL ESTE, en ciento sesenta y dos metros, treinta y cinco

centímetros, con propiedad de TOBIAS LANDERO PEREZ; y AL OESTE, en treinta y siete metros, noventa centímetros, con propiedad de ANTONIO MENDEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de VALERIO MENDEZ PEREZ, con fecha doce de junio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 5709 del Libro General de Entradas, a folios 20456 al 20457 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 39241, a 115, del libro mayor volumen 152, al cual se le fijó un valor comercial de \$69,800.00 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, identificado como lote número ciento veintisiete, ubicado en la esquina que forman las calles Paseo de las Flores y Las Carolinas del fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa de esta ciudad, con una superficie de 527.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veintiocho metros, con propiedad privada; AL SUR, en dos medidas, en dieciocho metros y once metros diez centímetros, con propiedad privada; AL ESTE, en diecisiete metros, cincuenta centímetros, con la calle Carolina; y AL OESTE, en doce metros, sesenta centímetros, con ANITA SEGUDA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de VALERIO MENDEZ PEREZ, con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 6294 del Libro General de Entradas, a folios 30,124 al 30,127 del libro de duplicados volumen 111, quedando afectado el predio número 74,378 a folio 178 del libro mayor volumen 288 al cual se le fijó un valor comercial de \$761,487.00 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que uno de los predio sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 433 fracción V en relación con los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 20 de Mayo del 2003. Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el testimonio original de la escritura pública número seiscientos setenta, de fecha quince de agosto del presente año, otorgada ante la fe del Licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT Notario Público Número Treinta y dos de esta ciudad, en la cual consta el convenio de cesión

de derechos celebrado entre la empresa RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cesionaria de los derechos de crédito de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, antes MMULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. representada por su apoderada Licenciada LILIA BUSTAMANTE JIMÉNEZ y el ocursoante, por lo que dése vista al demandado para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

SEGUNDO.- Se tiene al Licenciado JORGE DEL RIO BASORA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 104 de la calle Rayón del Centro de esta ciudad.-----

TERCERO.- Como lo solicita el ocursoante en el escrito que se provee, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en PRIMERA ALMONEDA, debiéndose expedir de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación, teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha veinte de mayo del año en curso. Ahora bien, en cuanto a lo que solicita que se gire exhorto, dígasele que se esté con lo acordado en el punto cuarto del auto antes citado.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 01 de Septiembre del 2003.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 18282

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ.**

HIDALGO No. 10 CUNDUACÁN, TAB.

TELS.: 33 6-00-45 y 33 6-07-96

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ; NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTE MUNICIPIO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.

-----HAGO CONOCER-----

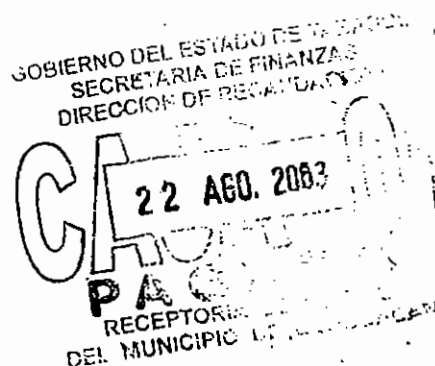
Que el día dieciséis de agosto del año dos mil tres, en testimonio 11,054 once mil cincuenta y cuatro, volumen ciento veintidós del protocolo a mi cargo, se inició la testamentaria del señor AURELIO ESCALANTE NARANJO, con la presencia de la señora PETRA NARANJO ESCALANTE, quien fue instituida como heredera única, según acta número 9,385 nueve mil trescientos ochenta y cinco, volumen ciento tres, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. La compareciente acepta la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea, protestó cumplirlo fielmente y se obligó a proceder a la formación de inventarios y avalúos de la masa hereditaria.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO QUE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS.-----

Cunduacán, Tab., a 16 de agosto del año 2003

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ.



No. 18306

AVISO NOTARIAL

LIC. ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO NUM. 16
VILLAHERMOSA, TABASCO.

LICENCIADO ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISEIS DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON RESIDENCIA FIJA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACE SABER:

Que por escritura pública número (5,223) Volúmen (XCV), de fecha (28) veintiocho de julio de (2003) dos mil tres, se radicó en esta Notaria Pública a mi cargo, la sucesión Testamentaria extrajudicial, a bienes del extinto señor ROMAN BARRUETA, que la señora YOLANDA BARRUETA AGUILAR, me exhibió el Testamento Público Abierto y el Acta de Defunción del mencionado extinto señor ROMAN BARRUETA, quien acepto la herencia y el nombramiento de albacea de la sucesión instituida a su favor, y como tal, va a proceder a formalizar los Inventarios y Avalúos de los bienes de la herencia.

Lo anterior se publica de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 04 de Septiembre de 2003.


LIC. ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ.



No. 18318

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

en el expediente número 1020/992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado PEDRO PULIDO DE LA ROSA, endosatario en procuración del ciudadano LUIS ALFONSO NARVÁEZ LOPEZ, en contra de los ciudadanos ISRAEL CRUZ PEREZ Y ROSA AURORA MARTINEZ WADE, con fecha dos de septiembre de dos mil tres, se dictó u proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado PEDRO PULIDO DE LA ROSA, parte en el presente Juicio, con su escrito de cuenta con el cual exhibe certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha respecto del bien inmueble sujeto a remate, en el cual aparece como acreedor reembargante el ciudadano ENRIQUE DEL CARMEN MARTINEZ GARCIA, a quien ya se le dio vista con la ejecución oportunamente y se le requirió para la designación de perito de su parte sin que lo haya hecho, razón por la que se le tuvo por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.--

SEGUNDO.- Así mismo y toda vez que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en relación a los peritajes emitidos y que obran en la causa, de conformidad con el artículo 1078 del Código de

Comercio aplicado al momento de la celebración del crédito se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad.-----

TERCERO.- Ahora bien tomando en cuenta que la finalidad de un avalúo sobre un bien que se va a rematar, es que el bien se venda con base en un valor real, vigente en ese momento, propósito coincidente con los fines perseguidos por el Código Procesal que consiste en que para proceder a la venta judicial, se practique un avalúo cierto y actual del bien embargado a fin de que se remate a un precio vigente, como garantía para el ejecutante, respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el bien embargado, u consecuente derecho a liberarse de la deuda, con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundado en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir sus obligaciones.-----

Bajo esta tesitura, se tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado en rebeldía a la parte actora, por éste juzgado, por tratarse del que más le beneficia al ejecutado.-----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, y de los numerales 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás

relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.-----

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Tres, número 213, Colonia la Manga I, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 194.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-

AL NOROESTE.- 10.00 metros con calle 3 que es la de su ubicación; AL SURESTE.- 10.00 metros con lote número 6; AL NORESTE.- 19.40 metros con lote número 22 y SUROESTE.- 19.40 con lote número 20; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 298, del Libro general de entradas, afectándose el predio 64336, folio 186 del libro mayor volumen 251, a nombre de ISRAEL CRUZ PÉREZ.-----

Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$372,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410 del Código de Comercio que se aplicó al caso concreto al celebrarse el crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre ----

más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositara previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo del 2 de Septiembre de 2003. expediente 1020/1992. conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

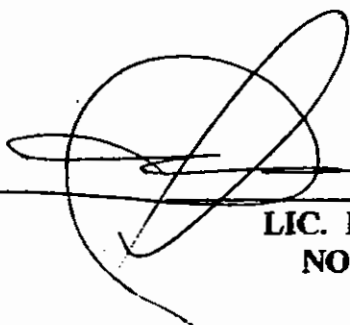
No. 18291

AVISO NOTARIAL

Al Márgen un Sello con el Escudo Nacional que dice:
"Estados Unidos Mexicanos". LIC. MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA.
Notario Público Número Cuatro (4). Villahermosa, Tabasco.

Por Instrumento Notarial No. Cinco Mil Veinticuatro (5024),
Volumen No. Setenta (LXX), de Fecha 25 de Julio del Año 2003; la Señora
ANA RUTH JIMENEZ GOMEZ, hoy VIUDA DE GARCIA, en su Carácter
de ALBACEA o EJECUTORA TESTAMENTARIA y Unica HEREDERA, de
la SUCESION TESTAMENTARIA, a Bienes del Señor RAFAEL GARCIA
BELLIZZIA o RAFAEL GARCIA BELLIZIA; aceptó la HERENCIA y el
Cargo de ALBACEA; manifestando que procederá a formular el INVENTARIO
Correspondiente.

Villahermosa, Tabasco; a 4 de Agosto del Año 2003.



LIC. MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO (4)
(ZUOM-170913-3R4)



No. 18289

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ****TITULAR****PLUTARCO ELIAS CALLES 515****COL. GARCIA.****VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

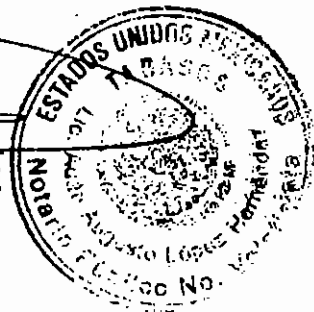
Fax: 3-52-16-96

not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 22 de septiembre del 2003.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **15,438 quince mil cuatrocientos treinta y ocho**, del Volumen **CCXLVIII Ducentésimo Cuadragésimo Octavo**, otorgada ante mí, el **veinte de agosto** del año **dos mil tres**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE SANCHEZ BAUTISTA**, Las Herederas instituidas señoras **LAURA SANCHEZ LOPEZ** y **CARMEN LOPEZ SANTIAGO**, **ACEPTARON LA HERENCIA** y la señora **CARMEN LOPEZ SANTIAGO**, el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

No. 18323

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:**PRESENTE:**

En el expediente número 340/2003, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGER ALBERTO ARIAS MENDEZ, endosatario en procuración del ciudadano FRANCISCO REYES CASTELLANOS, en contra de JOSÉ MANUEL CUEVA DIA O JOSE MANUEL CUEVAS DIAZ, como deudor principal y LETICIA MARTINEZ DE LA CRUZ, como aval, con fecha ocho de septiembre de dos mil tres, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Dado el estado actual que guardan los presentes autos y toda vez que por auto del siete de agosto de dos mil tres, dictado en el juzgado tercero de paz, se reservó de proveer el escrito recibido el cinco de agosto del mismo año, presentado por el licenciado ROGER ALBERTO ARIAS MENDEZ, se procede a proveerlo en los puntos siguientes:-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente de conformidad en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción ubicado en la Colonia 18 de Marzo de la Ranchería Ixtacomitán perteneciente a ésta Ciudad, y que se agrega del polígono conocido como la Isla, constante de una superficie de 197.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 14.00 metros con compañía constructora; AL SUR.- 11.15 metros con callejón de acceso; AL ESTE.- 15.80 metros con compañía constructora y AL OESTE.- 15.50 metros con callejón de acceso; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 7437, del Libro de duplicados a folios del 32478 del volumen 1222, afectándose el predio 134830, folio 130 del Libro mayor volumen 531, a nombre de JOSE MANUEL CUEVAS DIAZ.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, afin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Así mismo se tiene por presentado al licenciado ROGER ALBERTO ARIAS MENDEZ, parte actora en la causa, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita dígaselo que deberá estarse a lo proveído en los puntos inmediatos anteriores-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Lo Proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de la Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe. Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18281	AVISO NOTARIAL José Fernando Gómez Sánchez.....	1
No.- 18327	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 312/2003.....	2
No.- 18326	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 430/2001.....	3
No.- 18320	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 397/2002.....	4
No.- 18322	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA EXP. 716/999.....	6
No.- 18321	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 562/2002.....	8
No.- 18315	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 196/2001.....	9
No.- 18314	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 359/995.....	11
No.- 18317	INFORMACIÓN DE DOMINIO	13
No.- 18309	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 134/2002.....	14
No.- 18316	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00636/1993.....	16
No.- 18313	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 63/2003.....	17
No.- 18303	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 323/2003.....	24
No.- 18308	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 222/2003.....	26
No.- 18292	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 884/2001.....	27
No.- 18305	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 355/2003.....	29
No.- 18288	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00236/2003.....	31
No.- 18310	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 421/2001.....	33
No.- 18301	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00124/2002.....	34
No.- 18282	AVISO NOTARIAL. Aurelio Escalante Naranjo.....	36
No.- 18306	AVISO NOTARIAL. Román Barraeta.....	37
No.- 18318	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1020/992.....	38
No.- 18291	AVISO NOTARIAL. Rafael García Bellizzia o Rafael García Bellizia.....	40
No.- 18289	AVISO NOTARIAL. JOSE SÁNCHEZ BAUTISTA.....	41
No.- 18323	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 340/2003.....	42
	INDICE	43
	ESCUDO	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.